

sentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En Henche, a 27 de marzo de 2006.— El Alcalde, David Treviño Medina.

1232

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2006, se han aprobado el Padrón por Tasa de Servicios Deportivos correspondiente al 2º Trimestre de la temporada 2005/2006 meses de enero, febrero y marzo de 2006.

Quedan expuestos dichos padrones al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de pago:

A) Pago en período voluntario: del 5 de abril al 5 de junio de 2006.

B) Pago en período ejecutivo: Transcurrido el plazo de pago en período voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento administrativo de apremio, con el recargo del 20% sobre las cuotas tributarias, intereses de demora y gastos de procedimiento.

Lugar de pago:

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Bancarias colaboradoras, relacionadas al dorso de los documentos de cobro.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a la oficina de la Entidad Gestora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) para solicitarlos.

Recursos:

A) Recurso de reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

B) Recurso contencioso-administrativo:

1. Denegación expresa del recurso de reposición. Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) el Recurso de Reposición: ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el

día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 17 de marzo de 2006.— El Alcalde, Florentino García Bonilla.

1249

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A "PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO" PARA EL AÑO 2006

BASES

1ª) Objeto de la Convocatoria: La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación encaminados a la promoción y desarrollo de personas y comunidades de países subdesarrollados y que respeten su identidad histórica y cultural.

2ª) ONGs solicitantes y requisitos para acceder a las subvenciones. Podrían solicitar la adjudicación de estas ayudas las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad Jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas (como mínimo un año antes de la publicación de la presente Convocatoria), e inscritas formalmente en el Registro que corresponda.

b) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ellos.

d) Se valorará la realización de actividades de sensibilización en el municipio así como la representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos deberá acreditarse la implantación real de la ONG, identificando la sede social y aportando organigrama nominativo, estructura y forma de organización en Guadalajara, así como la presentación de una memoria de actividades de sensibilización realizadas en la zona.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

f) No podrán recibir subvenciones con cargo a la presente Convocatoria, aquellas Entidades que habiendo recibido ayudas con anterioridad no hayan procedido a su justificación con arreglo a las normas reguladoras de las mismas.

g) No podrán pedir subvención aquellas entidades que no hayan admitido ser evaluadas externamente por organismos independientes en relación a la transparencia de su funcionamiento.

3ª) Importe de las subvenciones. El importe global máximo destinado a tales ayudas es de 115.000 Euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 3130490.00 del Presupuesto General de la Corporación para 2006. En el supuesto de no cubrir la totalidad de la partida con los proyectos valorados favorablemente por el Consejo de Cooperación, se hará una convocatoria urgente de ayuda de emergencia y/o humanitaria por la cantidad restante, hasta cubrir el total.

4ª) Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5ª) Presentación y formalización de solicitudes. Las solicitudes de subvención de proyectos deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y se formalizarán mediante instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo I dirigida al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, firmada por el delegado o representante autorizado.

6ª) Documentación a aportar por los solicitantes. La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

A) Documentación administrativa:

1. Acreditación de la persona firmante de la solicitud.

2. Última memoria disponible de actividades y de gestión económica de la Institución y si no fuese posible contar con la del año anterior, compromiso de presentarla en el año en curso, una vez aprobada por el órgano competente.

3. Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 2ª de la Convocatoria. (Las Entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria de los dos años anteriores, no precisarán acreditar los apartados a), b), c) de la mencionada Base).

4. Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONGs que concurran por primera vez a la convocatoria.

5. Certificado de estar al corriente de todas las obligaciones tributarias en relación con este Ayuntamiento.

6. Las Entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar mediante certificación que no se ha producido modificación alguna en la documentación administrativa presentada anteriormente y que obra en poder del Ayuntamiento.

B) Documentación técnica:

1. Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el Anexo II.

2. Información sobre el proyecto:

a) Documentación socioeconómica sobre la zona y el país.

b) Mapas de localización del proyecto, comunicaciones, etc.

c) Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto cuando así lo requiera (planos, material sobre actividades, estudio de impacto ambiental si el proyecto así lo requiere, etc.).

d) Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, etc.)

e) Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas proforma, etc.)

f) Información sobre la obtención de otras financiación solicitadas u obtenidas para el mismo proyecto.

g) Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

h) Documentación sobre la contraparte local: estatutos, implantación en la zona, actividades más relevantes, etc.

7ª) Proyectos prioritarios. Serán prioritarios aquellos proyectos que satisfagan las siguientes condiciones:

a) **Ámbito geográfico:**

- Los países y regiones contemplados en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008.

- Países y Regiones contemplados en el Plan Director de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) **Ámbito sectorial:** Por lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos se priorizarán aquellos que consideren:

- Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación y atención de salud primaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población.

- Formar parte o ir en consonancia con los planes de desarrollo de la zona de intervención.

- Reforzamiento de la capacidad de autogestión y del desarrollo de programas productivos de las organizaciones locales.

- Atención a la perspectiva de género favoreciendo una participación equilibrada entre mujeres y hombres.

- Tener en cuenta criterios de sostenibilidad, buscando el equilibrio en sus tres vertientes: ser justo, económicamente viable y ambientalmente respetuoso.

8ª) Criterios de selección de proyectos. Para tener acceso a las subvenciones los proyectos deberán atender a los criterios siguientes:

a) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo humano de personas y comunidades, respetando su identidad histórica y cultural y el medio ambiente, y evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia.

b) Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser las personas de los países empobrecidos, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Deberá excluirse cualquier planteamiento mercantilista. Se valorarán aquellos proyectos en los que el cierre y transferencia de las propiedades con cargo al proyecto, bienes e inmuebles, recaiga en los beneficiarios directos de la acción.

c) Los proyectos han de contar con la participación directa de los beneficiarios en su elaboración, desarrollo y ejecución, haciendo a los habitantes de estos pueblos sujetos y protagonistas de la acción promovida, generando e impulsando dinámicas que, aprovechando los recursos materiales, técnicos y humanos de esas comunidades contribuyan a su desarrollo y a la disminución de las injusticias sociales, incidiendo sobre las causas profundas de la realidad en la que se actúa y que frecuentemente tienen un origen estructural.

d) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones –nunca particulares ni organismos públicos que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

e) Las acciones deberán tener una repercusión práctica cuantificable y evaluables.

f) Los fines perseguidos deberán obtenerse en un plazo razonable de tiempo y ser viables por sí mismo cuando cese la ayuda que se proporciona.

g) Se priorizará el hecho de que los beneficios que de forma indirecta puedan proporcionar los proyectos a terceros (salarios, compras de materiales o equipos...), recaigan en personas, organizaciones o empresas del Sur.

9ª) Otros requisitos.

1. La ayuda solicitada al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares no podrá superar el 80 % del presupuesto total del proyecto.

2. Así mismo, el total solicitado no deberá superar el 25 % de la partida destinada por el Ayuntamiento a proyectos de cooperación en la presente convocatoria y que como tal figura en la Base 3ª.

3. Los proyectos emplearán un máximo del 9 % de la subvención concedida para la gestión, gastos administrativos del proyecto y actividades de sensibilización en el municipio de Azuqueca. De éstos, al menos un 20 % se destinarán a actividades de sensibilización. A estos efectos, se entenderán por gastos administrativos todo gasto relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo.

4. El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención, deberá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero del año de la convocatoria, pudiendo el proyecto o fase haber comenzado con anterioridad. En ningún caso se admitirán proyectos finalizados.

10ª) Resolución de las solicitudes.

1. La aprobación de las ayudas se efectuará por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, a propuesta del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

2. El Consejo de Cooperación valorará la adaptación de los proyectos a los criterios y prioridades establecidos en las Bases de la Convocatoria, elevando la correspondiente propuesta de distribución de subvenciones. Para la evaluación y valoración se utilizará “La Ficha Técnica de

Valoración de Proyectos” que se adjunta a la presente convocatoria.

3. La Junta de Gobierno efectuará la resolución de las solicitudes en un plazo no superior a tres meses desde la fecha límite de presentación de los expedientes.

11ª) Notificación.- Las subvenciones concedidas serán notificadas a los interesados. En el plazo de 20 días naturales contados desde la recepción de la Notificación, el representante autorizado de la entidad beneficiaria deberá formular por escrito aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la Resolución aprobada; o, en su caso, propuesta de adaptación del proyecto y del presupuesto a la subvención concedida. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de un mes.

12ª) Convenio.- Para los proyectos que resulten aprobados, se redactará un convenio, que deberá ser firmado por el representante autorizado de las ONG y el Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. En el mismo se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes. Dicho convenio se formalizará en el plazo máximo de dos meses desde la resolución por el órgano competente de la convocatoria de ayudas.

13ª) Abono de las subvenciones. Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares efectuará el abono de las mismas a la firma del mencionado convenio.

14ª) Control de los proyectos.- La realización y gestión de los proyectos podrán ser examinadas en cualquier momento por el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo o por los órganos de control administrativo de la Corporación. La ONG y su contraparte local garantizarán y facilitarán la accesibilidad al lugar en el que se desarrolla el proyecto y a los documentos que se requieran sobre el mismo.

15ª) Justificación.- Finalizada la ejecución del proyecto, la ONG responsable del mismo deberá proceder a su justificación aportando Balance final y los comprobantes de ingresos y gastos, junto con el informe final, en el plazo de cuatro meses desde la fecha que figura en la solicitud como finalización del proyecto concreto para el que se solicitó la subvención a este Ayuntamiento.

La justificación de los costes directos se realizará por la ONG solicitante mediante la presentación de un listado de los comprobantes de gastos realizados. Dicho listado se presentará sellado y firmado por los responsables, detallando el perceptor y el importe expresado en euros, acompañando fotocopia de los documentos originales convenientemente diligenciados, debiendo quedar depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto en la sede de la ONG española, al menos durante un periodo de 5 años desde la comunicación de la aprobación del informe final.

La justificación de los gastos de sensibilización con cargo a los gastos indirectos se realizará por la ONG solicitante mediante la presentación de los comprobantes de gastos y material gráfico.

Si la ONG solicitante no pudiera presentar esta documentación, deberá comunicarlo al Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, expresando las razones de tal imposibilidad, pudiendo presentar fotocopia compulsada de cualquier otro documento que acredite fehacientemente la realidad de los hechos que fundamentan la subvención y la aplicación de éstos a la finalidad para la que fue concedida.

16ª) Comunicaciones.- Las ONGs notificarán por escrito al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares las fechas de inicio y finalización, respectivamente, de los proyectos.

17ª) Modificaciones al proyecto.- Las ONGs que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo de Azuqueca de Henares para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte:

- A los objetivos del mismo,
- La población beneficiaria,
- La zona de ejecución,
- El plazo de ejecución hasta 4 meses,
- O diferencias presupuestarias de hasta un 20 % entre partidas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Azuqueca quien las remitirá al Consejo de Cooperación. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos en que la modificación no sea sustancial basta con comunicarla al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el informe de seguimiento correspondiente.

18ª) Informe final.- Tras la finalización del proyecto la ONG responsable del mismo dispondrá de un plazo de cuatro meses para presentar el informe final descriptivo y económico del proyecto. Dicho informe incluirá toda la información técnica y económica del proyecto en su conjunto.

a) En la información técnica del proyecto se presentará un certificado de consecución de objetivos por parte de la ONG.

b) Para la justificación económico-financiera se aportará:

- Acreditación de las transferencias bancarias enviadas y recibidas.
- Acreditación de los intereses generados, debiendo ser éstos invertidos en el proyecto.

19ª) Efectos de incumplimiento.- El incumplimiento de lo estipulado en las presentes Bases, deter-

minará la inhabilitación de la ONG para acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de Cooperación realizadas por el Ayuntamiento de Azuqueca. Así mismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Cuando el importe de la subvención o ayudas, supere el coste de la actividad.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad:
 Dirección:
 C.P.: Localidad:
 Teléfono/Fax:
 C.I.F.:

DATOS BANCARIOS

Titular.....
 Banco o caja.....
 Agencia.....
 Domicilio.....
 Localidad.....
 Número de cuenta.....

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Denominación del proyecto o programa:.....
 Coste total:.....
 Subvención solicitada:.....

D/Dña.:.....
 DNI nº.....

En calidad de....., a la vista de lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a la que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y do-

cumentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En , a de de 2006

(Sello y firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
AZUQUECA DE HENARES

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

ONG:

TÍTULO DEL PROYECTO:

PAÍS:

1.- DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL

1.1.- Organización no Gubernamental que presenta la propuesta:

Dirección:

C.P.:Localidad:

Teléfono/Fax:

1.2.-N.I.F.:

1.3.- Fecha de constitución:

Naturaleza Jurídica:

1.4.- Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONG:

Cargo:

CONTRAPARTE LOCAL

1.5.- Nombre:

1.6.- Fecha de constitución y campo de actividades:

1.7.- Dirección:

Teléfono:

1.8.- Persona(s) responsable(s) del proyecto:

Nombre:

Cargo:

Experiencia:

2.- PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1.- Título del proyecto:

País/Área geográfica donde se realizará:

2.2.- Sector/Subsector:

2.3.- Plazo de ejecución del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

2.4.- Coste total:

Monto de la subvención solicitada:

Otras aportaciones: desglosar y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

2.5.- Breve Descripción:

2.6.- Localización exacta del proyecto:

3.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

4.- DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1.- Objetivo Global de desarrollo:

4.2.- Objetivo(s) específico(s) del proyecto:

4.3.- Resultados, Indicadores, Actividades y Recursos:

4.3.1.- Resultados esperados:

4.3.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados y sus fuentes de verificación:

4.3.3.- Descripción de las actividades a realizar y cronograma

4.3.4.- Recursos humanos y material

5.- PRESUPUESTOS Y FINANCIADORES

5.1. CUADRO DE FINANCIACIÓN, DESGLOSADO POR COFINANCIADORES

5.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS Y FINANCIADORES

6.- VIABILIDAD DEL PROYECTO

6.1.- Factores socio-culturales:

Descripción de la población beneficiaria, participación y criterios de selección

Grado de implicación y motivación de los beneficiarios

Actitud de las autoridades locales

Cuestiones legales.

6.2.- Enfoque de género.

6.3.- Tecnología y asistencia técnica.

6.4.- Impacto medioambiental.

6.5.- Estudio de viabilidad económica del proyecto.

6.6.- Factores de riesgo

7.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA/EXTERNA

ANEXO III

INSTRUMENTO TECNICO DE VALORACION DE PROYECTOS

A. ONG solicitante:

A.1. Grado de implantación en Azuqueca de Henares (actividades de sensibilización, acciones, etc, llevadas a cabo en el año anterior a la convocatoria)(De 0 a 5 puntos)

A.2. N° de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo(De 0 a 4 puntos)

A.3. Experiencia en la zona y/o país.(De 0 a 5 puntos)

A.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 4 puntos)

A.5. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)

PUNTUACIÓN TOTAL A. ONG SOLICITANTE.
(De 0 a 20 puntos) (mínimo 15 puntos)

B. CONTRAPARTE

B.1. N° de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 5 puntos)

B.2. Experiencia en la zona. (De 0 a 5 puntos)

B.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 4 puntos)

B.4. Aportación financiera al proyecto (valorizado y/o efectivo). (De 0 a 2 puntos)

B.5. Experiencia previa con la ONG solicitante. (De 0 a 4 puntos)

PUNTUACIÓN TOTAL B. CONTRAPARTE (De 0 a 20 puntos) (mínimo 13 puntos)

C. PROYECTO DE DESARROLLO

Identificación

C.1.1. Descripción del contexto (social, cultural, político Y económico) de los beneficiarios, la zona y el país) De 0 a 2

C.1.2. Descripción de la ubicación del proyecto De 0 a 1

C.1.3. Descripción de los antecedentes y justificación..... De 0 a 2

C.1.4. Grado de adecuación del proyecto dentro de una acción multi disciplinar de desarrollo de la zona De 0 a 1

C.1.5. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares Se tendrá en cuenta el Índice de Desarrollo Humano (IDH) para cada país beneficiario De 0 a 2

C.1.6. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales del Ayuntamiento de Azuqueca Henares De 0 a 2

PUNTUACIÓN TOTAL C.1.
Identificación. (De 0 a 10 puntos)

Formulación Técnica

C.2.1. Coherencia de los objetivos con la problemática existente De 0 a 4

C.2.2. Coherencia de los resultados esperados co el/losObjetivos Específicos (son suficientes y necesarios para la consecución de objetivo/s)..... De 0 a 4

C.2.3. Validez de los indicadores y fuentes de verificación De 0 a 2

C.2.4. Coherencia y grado de descripción de actividades..... De 0 a 3

C.2.5. Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades (cronograma) De 0 a 3

C.2.6. Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos en su caso) De 0 a 2

C.2.7. Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyectos De 0 a 3

C.2.8. Cofinanciación local del proyecto .. De 0 a 2.5

C.2.9. Grado de desglose presupuestario (detalle de los gastos, presentación de facturas proforma) De 0 a 1.5

C.2.10. Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos De 0 a 2

C.2.11. Recursos técnicos suficientes para la consecución de los objetivos De 0 a 2

PUNTUACIÓN TOTAL C.2.
Formulación técnica (De 0 a 29 puntos)

Población beneficiaria

C.3.1. Descripción precisa de los beneficiarios directos y beneficiarios indirectos del proyecto De 0 a 3.5

C.3.2. Criterios de selección adecuados para seleccionar a los beneficiarios con mayor necesidad De 0 a 3.5

C.3.3. Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto De 0 a 3

PUNTUACIÓN TOTAL C.3.
Población beneficiaria. (De 0 a 10 puntos)

Viabilidad e impacto

C.4.1. Viabilidad socioculturalDe 0 a 2

C.4.2. Viabilidad económicaDe 0 a 2

C.4.3. Viabilidad técnicaDe 0 a 2

C.4.4. Cierre y transferencia (propiedad de los terrenos. Infraestructura, equipos y suministros y Gestión del fondo rotatorio en su caso)De 0 a 3

C.4.5. RiesgosDe 0 a 1

C.4.6. Impacto de géneroDe 0 a 4

C.4.7. Impacto medioambientalDe 0 a 2

PUNTUACIÓN TOTAL C.4.

Formulación técnica.(De 0 a 16 puntos)

PUNTUACIÓN TOTAL C.

CONTRAPARTE mínimo42 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL(*) 70 puntos

Cuadro resumen de la puntuación mínima exigida en cada apartado

ONG solicitante15

Contraparte13

Proyecto al desarrollo42

Total (*)70

(*) La puntuación mínima exigida será de 70 puntos y en la proporción para cada bloque que se detalla. La división en tres bloques de la valoración (ONG solicitante, organización local y proyecto de desarrollo) permite que se valore independientemente cada uno de ellos, otorgando a cada uno un peso concreto en el global del proyecto y poniendo de manifiesto los puntos fuertes y débiles del mismo.

Para que el proyecto resulte apto deberá obtener la puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

Azuqueca de Henares, 23 de marzo de 2006.- El Alcalde: Florentino García Bonilla.

EDICTO

Técnicas e Imagen Corporativa, S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de fabricación de rótulos luminosos, sita en Av. de París, n° 1 (parcela n° 2 del antiguo sector UP-9).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un período de información pública de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Azuqueca de Henares, 15 de marzo de 2006.—El Alcalde, Florentio García Bonilla.

ANUNCIO**DELEGACION DE LA ALCALDIA**

Por Resolución de fecha 27 de marzo de 2006, se ha delegado el cargo de Alcalde del Ayuntamiento en el Primer Teniente de Alcalde D. Victorio Calles Luengo durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2006, conforme dispone el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 22.12.1986).

Azuqueca de Henares, 27 de marzo de 2006.- El Alcalde: Florentino García Bonilla.

Ayuntamiento de Pareja**ANUNCIO**

Se hace público a los efectos del artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo definitivo de aprobación de la ORDENANZAMUNICIPAL SOBRE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DEL CASCO ANTIGUO Y EL CATÁLOGO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de Diciembre de 2005, por Unanimidad de la totalidad de los Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

2.- ORDENANZA CASCO ANTIGUO.

Tras debatir el tema y por Unanimidad de la totalidad de los Sres. Concejales asistentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda provisionalmente :

1233

1274

1250